



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2014-0000566

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000191/2014**

Sección: 1ª

Deudor: CUEVAS ESTRUCTURAS APLICADAS SL

Procurador: VICENTE ADAM HERRERO

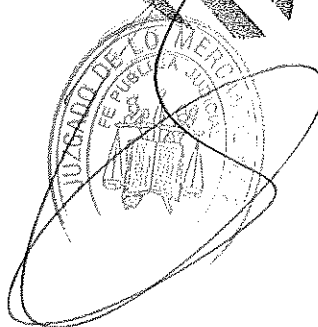
EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000191/2014, habiéndose dictado en fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CUEVAS ESTRUCTURAS APLICADAS SL con domicilio en Polígono CALLE POLIGONO INDUSTRIAL 1 PARCELA Nº 20, LA PUEBLA DE FARNALS (VALENCIA) y CIF nº B97000251, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6697, libro 4001, folio 209, sec. 8ª, hoja V- 73352 inscripción 2ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª EMILIO AZZATI GARCIA con domicilio en la Calle SORNI Nº 30-1ª, VALENCIA y correo electrónico concursocuevas@belenguerabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA